


(B5) d
Denzis y Corno


SALA UNICA DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA.-

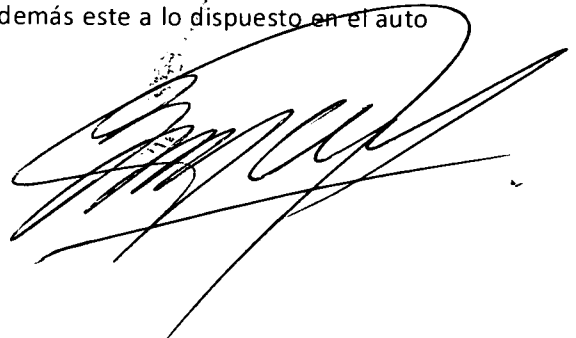
JUCIO DE ACCION DE PROTECCION No. 205 -2013.

Salinas, 07 de Agosto del 2013.- Las 12H55.

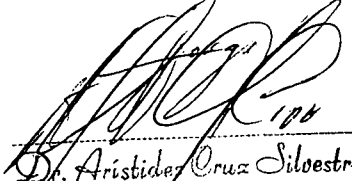
VISTOS: Agréguese a los autos el escrito y los anexos presentado por ANTONIO GOMEZ AGUIRRE, de fecha 02 de agosto del 2013, las 11H13 Proveyendo el mismo se dispone: En petición a sus numerales 1 y 2.- Estese a lo dispuesto en la parte final del inciso primero del Art. 24 en relación con el inciso cuarto DEL Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y cúmplase a costas del solicitante 3.- Lo solicitado en este punto se procedió a lo señalado en el inciso segundo del Art. 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional . 4 y 5.- Lo enunciado no puede ser considerado en esta instancia, sino en su respectiva etapa ; y, las futuras notificaciones en la Corte Constitucional, se las recibirá en el casillero Constitucional No. 1026 de la ciudad de Quito y los correos electrónicos holgerarmas@hotmail.com y avgomeza@hotmail.com En lo demás este a lo dispuesto en el auto anterior. **NOTIFÍQUESE.-**


Eustorgio Amador Gordillo
JUEZ PROVINCIAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA DE
SANTA ELENA

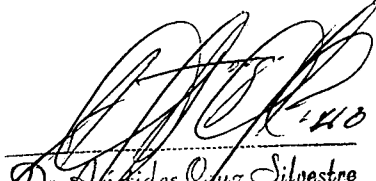

Bolívar Morán Macay
Conjuez Corte Provincial
de Santa Elena



Certifico:


Dr. Aristides Cruz Silvestre
Secretario Corte Provincial de
Justicia de Santa Elena

En Salinas, a los siete días del mes de Agosto del dos mil trece, a las trece horas cuarenta minutos, notifique con la providencia que antecede a, Antonio Vicente Gómez Aguirre Representante de Marfragata, por boleta en la casilla judicial No. 292, de los Abogados Holger Armas y Alba Santamaría ; y, a Representantes de la Comuna Valdivia , por boleta en la casilla judicial No. 74 del Abogado Rony Altafuya Rojas; al Ing. Juan Carlos Checa Director del Instituto de Contratación de Obras (ICO), por boleta en la casilla judicial No. 183 del Abogado Javier madera Jaramillo; a la Procuraduría General del Estado, por boleta en la casilla judicial No. 13 del Abogado Estín Cedeño Bajaña. **Lo Certifico.-**


Dr. Aristides Cruz Silvestre
Secretario Corte Provincial de
Justicia de Santa Elena